CONTRATO Nº 20/2012 - LCO N°05/2012
"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS".

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PENNER MACHINERY SERVICE S.R.L.**, domiciliada en Ruta Biosceanica Km. 132 de la Ciudad de Puerto Casado, representada para este acto por el Señor Diedrich Penner Toews, con Cédula de Identidad N° 645.423, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO DE REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto los derechos y obligaciones de las partes con relación a las **"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CONTRATO Nº 20/2012 - LCO N°05/2012
"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 590, fuente 30 objeto del gasto específico "OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, según se detalla a continuación:

MONTO MINIMO: la suma de guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones (GS 175.000.000).-
MONTO MAXIMO: la suma de guaraníes Tres Cientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil (GS 349.500.000).-

La Contratante, se obligará a solicitar los servicios conforme a sus necesidades hasta alcanzar el monto máximo.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.990.-
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2012, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 177/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 202/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS.- 349.500.000.-) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos nacionales y gastos que se incurran por la realización del servicio.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNACION Alto Paraguay

CONTRATO Nº 20/2012 - LCO N°05/2012

"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS".

5.1. Los precios unitarios y detalle de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

LISTADO DE PRECIOS

Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	73152101-014	Mantenimiento y Reparación de Moto niveladora	UNIDAD	*1*	EVENTO	*114.708.245*
2.	73152101-015	Reparación de Pala Cargadora	UNIDAD	*1*	EVENTO	*78.400.000*
3.	73152101-034	Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete	UNIDAD	*1*	EVENTO	*77.983.609*
4.	73152101-034	Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete	UNIDAD	*1*	EVENTO	*78.408.146*
					****Precio total:**	***349.500.000***

***Monto mínimo**	**175.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**349.500.000 Gs.**

5.2 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes y servicios al contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las condiciones del contrato.

5.3 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2.012, a partir de la firma del mismo, salvo que no se llegare a la ejecución del monto mínimo del contrato, reservándose la contratante, en ese caso, el derecho de prorrogar la vigencia del mismo en los términos establecidos en la resolución DNCP 597/09 de prorrogarse la vigencia del contrato, la contratista deberá extender una nueva póliza de garantía de cumplimiento de contrato, con los mismos alcances de la primera póliza.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN Alto Paraguay

CONTRATO Nº 20/2012 - LCO N°05/2012
"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS".

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de septiembre de 2012.

DIEDRICH PENNER TOEWS
Representante Legal
PENNER MACHINERY SERVICE S.R.L.

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento de Alto Paraguay

PENNER MACHINERY SERVICE S.R.L.